

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222029** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 37 UMAE HE 71 TORREON)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **MEDICAMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZUÑIGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**", SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$3,878,029.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,656,667.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000005013-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 0509162153/JDC/223/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 2% (dos por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Por oficio número 0509162153/JDC/235/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el día 29 del mismo mes y año, la Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 2% (dos por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010540 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón, en su calidad Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 20 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 2% (dos por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 2% (dos por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo de **\$3,955,589.99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,849,800.55 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. MED880902U27



C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZUÑIGA
Representante Legal

POR “EL PROVEEDOR”
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. MDI891030IH9



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JANETT ADRIANA ROMAN MADRID

Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica
de Alta Especialidad Hospital de Especialidades

No. 71 en Torreón

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222029**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHO CMH
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

010540

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0509162153/JDC/235/023, la elaboración de un convenio para incrementar el 2% del monto mínimo y máximo en el contrato número **988E03222029**, suscrito con el proveedor **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

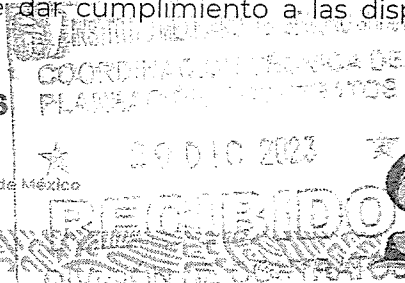
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento No. LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 37, UMAE HE 71 Torreón)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Recibi





GOBIERNO DE
MÉXICO

010540



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Revisó y elaboró: MEA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

Torreón Coahuila, viernes, 22 de diciembre de 2023
Of No 0509162153/JDC/235/023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato primigenio No. **988E03222029**, el monto mínimo es por la cantidad de **\$3,878,029.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,656,667.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente a la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto.**

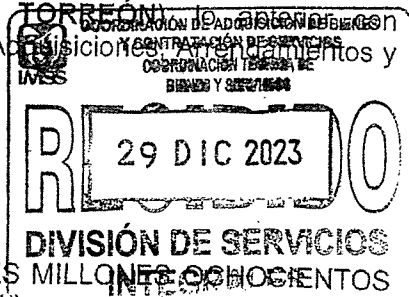
Dice: **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,878,029.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,656,667.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", POR LO QUE "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,955,589.99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,849,800.55 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", POR LO QUE "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NÚMERO DE PROVEEDOR	CNT IMSS	IMPORTE DEL CONTRATO MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE DEL CONTRATO MAXIMO SIN I.V.A.	PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN	VALOR DE LA AMPLIACIÓN MINIMA SIN I.V.A.	VALOR DE LA AMPLIACIÓN SIN I.V.A.
0000033038	988E03222029	\$3,878,029.40	\$9,656,667.21	2%	\$77,560.59	\$193,133.34

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número **988E03222029**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. JANETT ADRIANA ROMAN MADRID

Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

Torreón Coahuila, miércoles, 20 de diciembre de 2023
Of. N° 0509162153/JDC/223/2023

ASUNTO: Solicitud de anuencia para practicar convenio modificatorio de ampliación en Monto.

EMPRESA: PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROVEEDOR MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A), REPRESENTANTE LEGAL C. ERIK ENRIQUE RODRIGUEZ ZUÑIGA

EMPRESA: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B).
REPRESENTANTE LEGAL C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato primigenio No. **988E03222029**, el monto mínimo es por la cantidad de **\$3,878,029.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,656,667.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente a la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto.**

Dice: SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,878,029.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,656,667.21 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", POR LO QUE "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,955,589.99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,849,800.55 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

OCHOCIENTOS PESOS 55/100 M.N.). en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 37 UMAE HE 71 TORREÓN)", POR LO QUE "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NUMERO DE PROVEEDOR	CNT IMSS	IMPORTE DEL CONTRATO MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE DEL CONTRATO MAXIMO SIN I.V.A.	PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN	VALOR DE LA AMPLIACIÓN MINIMA SIN I.V.A.	VALOR DE LA AMPLIACIÓN SIN I.V.A.
0000033038	988E03222029	\$3,878,029.40	\$9,656,667.21	2%	\$77,560.59	\$193,133.34


Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número **988E03222029**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. JANETT ADRIANA ROMAN MADRID

Jefa de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón
R.F.C. 


medicamex
fortaleciendo resultados

Canadá 505 Col. Vista Hermosa Monterrey,
N.L. C.P. 64620 Tel. 83.33.33.19, 83.46.30.25

R.F.C.: MED880902U27
MEDICAMEX S.A. DE CV.

Síguenos:

In f @ / Medicamex


20-Dic-2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE No. 71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE DICIEMBRE DE 2023

DRA JANETT ADRIANA ROMÁN MADRID
JEFA DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA UMAE HE No. 71
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
REFERENCIA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL 2% CONTRATO No. 988E03222029.

C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA representante legal de la empresa, Medicamex, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada con Escritura pública número: 2409 fecha: 19 de abril de 2021 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. José Emilio Guzmán Figueroa Notario Público No. 81 en Monterrey, N.L. dentro de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E32-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", No. 988E03222029 (el "CONTRATO"), señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Canadá número 505, Colonia Vista Hermosa, CP. 64620, Monterrey, Nuevo León. Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio No. 0509162.153/JDC/223/2023, con fecha 20 de diciembre de 2023 en el cual manifestamos a este H. Instituto que mi representada está en posibilidad de continuar prestando el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", para cubrir las necesidades de esta UMAE HE No. 71 Torreón del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 2% adicional siendo un total de \$193,133.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de MEDICAMEX S.A. DE C.V., como representante común en el contrato que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. 988E03222029 representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

Protesto lo necesario
Atentamente

Erik Enrique Rodríguez Zúñiga
Representante legal
MEDICAMEX S.A. DE C.V.



ALBERTO ADAME CUELLAR
RESPONSABLE
SERVICIOS INTEGRALES
MATRICULA 98050237
U.M.A.E. HOSP. DE ESP. IN...

Oficina Matriz Monterrey
Candado No. 505 Col. Vista Hermosa
Monterrey, N.L., CP. 64620.
T. (81)8333.3319 - 8333.3259
8346.0094 - (81)8346.3028

Oficina Ciudad de México
Desierto de los leones 67 Despacho 204
Col. San Ángel
Alcaldía: Álvaro Obregón CDMX.
CP 01000 T. (55)5460.7357
info@medicamex.com

Oficina Guadalajara
Arriado Nerva no. 746 Interior 1
Cal. Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal.
CP. 44600 T. (33)3817.0852



Sistema de Gestión: Medicamex, S.A. de C.V.
Ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas: ISO 9001:2015
Número de Certificado: 10190218
www.medicamex.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE No. 71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONTROL DE
ABASTO Y SUMINISTRO
PRESENTE:

Ciudad de México a 20 de diciembre DE 2023.

DRA JANETT ADRIANA ROMAN MADRID
JEFA DE LA DIVISION DE CIRUGIA DE LA UMAE HE No. 71
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE:

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION AL 2% CONTRATO No. 988E03222029.

C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas representante legal de la empresa, Medical Dimegar S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente acreditada con Escritura pública número 59,400 de fecha 04 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161 de la Ciudad de México, dentro de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E32-2022 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", Contrato No. 988E03222029, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Floresta No. 168 Colonia Clavería Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02080 CDMX.

En atención al Oficio No. 0509162153/JDC/223/2023, con fecha 20 de diciembre de 2023 Al respecto y en mi carácter de representante legal de la empresa, mediante el presente escrito Manifiesto a este H. Instituto que mi representada está en posibilidad de continuar prestando el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", y se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. 988E03222029 para cubrir las necesidades de esta UMAE HE No. 71 Torreón del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho Instrumento por un 2% adicional siendo un total de \$193,133.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas
Representante Legal

AGUSTIN ALBERTO CUELLAR 20/12/2023
RESPONSABLE
SERVICIOS INTEGRALES
MATRICULA 98050837
U.M.A.E. HOSP. DE ESP. No.71

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190.
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160.
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MERIDA
Calle 47, No. 571 x 62 y 64
Col. Centro C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

www.medicaldimegar.com.mx

@medicaldimegaroficial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005013 - 2023

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.
SEI Servicios Integrales
05090015 H Especialidades 71 UMAE

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 19/12/2023 Fecha Validación: 19/12/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,726,546.72 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,726.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,726,546.72
UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 MN

LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO

Autorizo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0016

No. SOLICITUD: 0000005013

FECHA SOLICITUD: 19/12/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060423	200223	05	051901	N/A	01/12/2023	1,726,546.72
TOTALES							1,726,546.72